



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Lic. Liliana Nahar Zavaleta EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Categoría de Bachilleres Plantel 25 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## **ANTECEDENTES**

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece qué en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## **DECLARACIONES**

**Primera.** "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



## **CLÁUSULAS**

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

colegio de bachilleres Plantel 25 ubicado en calle Emilio Carranza #85 piso, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Emilio Carranza #85 ACOYU GUERRERO

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, el C. L. Liana Narváez Zavalete, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Emilio Carranza # 25, Guerrero, Código Postal 41903, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



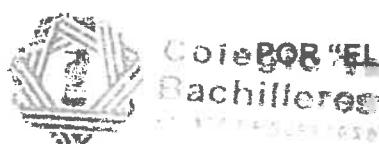
Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

, Guerrero a los 01 días del mes de \_\_\_\_\_

ENERO

del dos milveinticinco.

Por la SECRETARIA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
C. DR. ROBERTO LÓROYO MATUS



CoiePOR "EL REPRESENTANTE"  
Bachilleres

P.A.

Primer año  
C.C.I 12FC86933  
Azpya. Uso

Liliana Nabor Zavala

TESTIGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE AZOYA  
DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
2021-2024

C. Francisco Ortiz Nava  
Director de Protección Civil

TESTIGO

C. JUSTINO ZAPAGOZA ALEJANDRO.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

FECHA:

FOLIO:

<b>DATOS SOCIALES</b>		<b>FICHA TÉCNICA</b>	
Domicilio:	colegio de bachilleres plantel 25	Lazos:	X
Colonia:	calle guerrero carmen # 85	Almacén:	X
Teléfono:	centro 2212604853	Oficinas:	X
RESPONSABLE		Área de recreación	
Domicilio:	Liliiana Nabor Zavala	Cantidad	3
Teléfono:	2212604853	Superficie	m <sup>2</sup>
Cargo:	Directora	Estacionamiento	
Sup para dominios:		CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
	capacità:	personas	
Tipo de Techo		<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado
Tipo de Estructura		<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal
Tipo de Piso		<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento
		<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
		SERVICIOS	
Aguas potables	X	dársena	15
Mingitorios	X	cantidad	ts.
Escusaderos	X		m <sup>3</sup>
Lavabos	X		
Rejillaseras	X		
Electricidad	X	Voltaje	110[ ] 220[ ] 360[ ]
COORDENADAS GEORGRÁFICAS			
Latitud Norte	LN. 16°44'10.39"N		
Longitud Oeste	LO.98°36'40.37"W		
Altura sobre el nivel del mar 386 mst.			

REVISIÓN:

APRO: ✓ ✓ ✓ ✓

SI NO

INSTALACIÓN	SÍ	NO	SI	NO
Lazos	X		Cantidad	*
Almacén	X		Cantidad	3
Oficinas	X		Cantidad	1
Área de recreación	X		Superficie	m <sup>2</sup>
Estacionamiento			Superficie	m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:			Superficie Total	m <sup>2</sup>

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
OBSERVACIÓN:					

**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos o sistemas evaluados	Riesgo Estructural	
	Riesgo Estructural	Riesgo No Estructural
Residuos en el suelo	X	
Daños en columnas	X	
Daños en vigas	X	
Daños en muros de corte	X	
Daños en tráves	X	
Otros marcos	X	
Others	X	
Riesgo No Estructural		
Objetos que pueden voltearse caerse y desmoronarse	X	
Ventanas de vidrio	X	
Lámparas	X	
Pantallas	X	
Refrigeradoras	X	
Elementos que pueden desplazarse	X	
Condiciones de instalaciones eléctricas	X	
Condiciones de instalaciones de gas	X	
Condiciones de instalaciones hidrocarburantes	X	
Otros	X	
Riesgo No Estructural		
Condiciones de plomería	X	
Pintura, aglomerado, barniz, vidrios, aluminio, vinilos, etc.	X	
Mobiliario (mesas, bancas, sillas, puertas, cancelas, secciones)	X	
Riesgo No Estructural		
Construcción y sistema	X	
Torres y cables de alta tensión	X	
Postes de enor la electrica	X	
Transformadores	X	
Arboles y/o postes grandes	X	
Callejones con mucha circulación	X	
Construcciones vecinas dañadas	X	
Riesgo No Estructural		
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X	
Terminales de ferrocarriles	X	
Bardos con altura superior a 3.2 m	X	
Sótanos con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X	
Otros	X	

